

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dependencia Solicitante:	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL
Presupuesto:	Inversión
Código BPIN	B2018011001091
Número de CDP:	35421 del 28 de enero de 2021
Objeto contractual:	<i>Prestar servicios profesionales especializados para apoyar y acompañar la implementación de los lineamientos para la aplicación del enfoque territorial de la Secretaría Ejecutiva de la JEP en los departamentos del Tolima y Huila, en el marco de la misión y consolidación de la entidad.</i>

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que *“estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica”* y, adicionalmente, en su artículo 1° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *“el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección”*.

A su vez, el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, Reglamento General de la JEP, en su Capítulo 14, establece que la Secretaría Ejecutiva tiene como funciones y atribuciones, las señaladas

en la Constitución, la Ley Estatutaria de la JEP, la Ley de Procedimiento de la JEP, la Ley 1820 de 2016, y las demás que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.”, consagró:

“ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (...) Son funciones del Órgano de Gobierno: (...) 7. Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (...)

ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (...) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios**, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (...)

“ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL. La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al **régimen de derecho privado**, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.” (Énfasis añadido).

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 16 de agosto de 2019 del Órgano de Gobierno de la JEP.

El Acuerdo Final establece que las diferentes medidas y mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición deben contribuir al cumplimiento del “Enfoque territorial, diferencial y de género, mediante el tratamiento diferenciado de territorios y poblaciones, en especial de las víctimas mujeres, de los niños y las niñas, y de las poblaciones y los colectivos más humildes y más vulnerables, y por tanto más afectadas por el conflicto” (pp. 128).

Para responder al mandato de la aplicación del enfoque territorial, diferencial y de género, el Acuerdo 001 de 2018 y, más recientemente, el Acuerdo ASP No. 001 de 2020, por el cual la Plenaria de la Jurisdicción Especial para la Paz adoptó el Reglamento

General de la entidad, establece entre sus principios el enfoque diferencial, territorial y ambiental, étnico y de género (artículo 4, literal h) y en su artículo 5 determina que la JEP *“podrá funcionar en cualquier parte del país y emplear medios administrativos, tecnológicos y financieros para garantizar su presencia en los territorios.”*

Por su parte, mediante el Acuerdo AOG 036 de 2018 se creó el Departamento de Gestión Territorial, adscrito a la Subsecretaría Ejecutiva, cuyo propósito principal es el de dirigir la implementación de las acciones definidas para la gestión territorial de la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con los protocolos y lineamientos establecidos para tal efecto.

Así, la labor que desempeña el Departamento de Gestión Territorial adscrito a la Subsecretaría Ejecutiva busca contribuir al diseño, implementación y seguimiento del despliegue territorial de la JEP, a través de la presencia y acción institucional en regiones de alta afectación por el conflicto armado.

La Jurisdicción Especial para la Paz – JEP no cuenta con personal suficiente para desarrollar de manera oportuna las labores de apoyo a la implementación del despliegue de la jurisdicción en territorio, las cuales están referidas: i) al relacionamiento, la coordinación y articulación interinstitucional; ii) el apoyo a la gestión territorial de las funciones de la Secretaría Ejecutiva, y iii) a la respuesta a las necesidades y requerimientos en territorio de las Salas de Justicia, el Tribunal de Paz y las Comisiones de la JEP. Sin embargo, tal como lo dispone la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz, podrá emplear instrumentos administrativos y financieros para procurar su presencia territorial de manera itinerante, dentro de los que se enmarca la presente contratación.

Durante la vigencia 2021 es necesario continuar con este servicio teniendo en cuenta que para el cumplimiento de los objetivos de la JEP de satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno, según lo establece la Ley 1957 de 2019, resulta fundamental para la Secretaría Ejecutiva, a través del Departamento de Gestión Territorial, continuar fortaleciendo la debida coordinación interinstitucional para la implementación y fortalecimiento de las actividades necesarias a nivel territorial para el cumplimiento de las responsabilidades de la JEP, especialmente en torno a los siete casos priorizados a la fecha y a la expectativa de nuevas priorizaciones por parte de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los hechos y conductas; y, en general, frente al avance de la actividad judicial de la Jurisdicción, para lo cual, como se

ha mencionado, la Secretaría Ejecutiva no cuenta con personal que cumpla funciones en los territorios pero, tal como lo dispone la Ley Estatutaria, podrá emplear instrumentos administrativos y financieros para procurar su presencia territorial de manera itinerante, dentro de los que se enmarca la presente contratación.

Así, teniendo en cuenta el proceso paulatino de despliegue territorial de la JEP, se identifica la necesidad de seguir contando con presencia y acción institucional en los departamentos del Tolima y Huila, territorio afectado por el conflicto armado y con una importante presencia de víctimas de éste, incluyendo grupos étnicos, siendo importante propender en esta región por los derechos de las víctimas y facilitar su participación en la JEP.

Conforme a lo anterior, el Departamento de Gestión Territorial requiere de veinticuatro (24) profesionales con formación y experiencia en estos aspectos, para desarrollar de manera oportuna las labores relacionadas en precedencia.

Las actividades que hacen parte del objeto del presente contrato, debido a la Emergencia decretada por el Gobierno Nacional en relación con el COVID- 19, serán realizadas de manera virtual mientras existan limitaciones que impidan realizarlas de manera presencial, para el efecto se utilizarán las herramientas tecnológicas necesarias a fin de cumplir con las actividades relacionadas al objeto contractual.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2021, con el ítem No. 418, hace parte del proyecto de inversión de Implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantías de no Repetición -componente de Justicia- y del Plan Operativo Anual- POA 2021 de la Secretaría Ejecutiva, correspondiente a las actividades No. 1 y 2 referidas a *“Orientar y dirigir la implementación de acciones para la gestión territorial y Brindar apoyo técnico y operativo a requerimientos de la actividad judicial en el territorio”* a cargo del del Departamento de Gestión Territorial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados para apoyar y acompañar la implementación de los lineamientos para la aplicación del enfoque territorial de la Secretaria Ejecutiva de la JEP en los departamentos del Tolima y Huila, en el marco de la misión y consolidación de la entidad.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se prestarán en los departamentos del Tolima y Huila, en particular, en los lugares señalados y autorizados previamente por el supervisor del contrato y, por el momento de manera virtual en la modalidad de trabajo en casa dada la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL: Bogotá D.C.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es la 93141500

2.5 OBLIGACIONES:

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (*físicos y electrónicos*) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Entregar a la Dirección Administrativa y Financiera de la JEP a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
8. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, según la normatividad vigente.
9. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al

supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

10. Realizar los pagos al SISS (*salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales*), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Para efectos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral reportar las novedades al supervisor del contrato, si durante la ejecución de este se produce alguna modificación a esta información.
12. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
14. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
16. Desempeñar las actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones y que sean de la naturaleza del contrato.
17. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
18. Presentar los informes, y demás documentos requeridos para el pago, el primer día siguiente al corte correspondiente.
19. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.
20. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar acciones de relacionamiento y coordinación interinstitucional de la JEP en el territorio con entidades territoriales, los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, entidades del orden nacional con presencia territorial, organizaciones sociales, de derechos humanos, organismos de cooperación internacional y otros aliados estratégicos para la JEP; con el fin de garantizar la gestión territorial de la entidad y facilitar la efectiva participación de las víctimas ante la JEP; de acuerdo con los planes y directrices del/la Jefe de Departamento del Gestión Territorial.
2. Apoyar a la Secretaria Ejecutiva de la JEP en la articulación de su presencia y acción

territorial, en coordinación con los departamentos misionales de la Subsecretaría Ejecutiva, de acuerdo con las directrices del/la Jefe de Departamento del Gestión Territorial.

3. Realizar acciones de difusión en el territorio, sobre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, con énfasis en la JEP, la justicia restaurativa, las medidas reparadoras y restaurativas y los trabajos, obras y actividades con contenido reparador; dirigidas a entidades territoriales, mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, entidades del orden nacional con presencia territorial, organizaciones sociales, de derechos humanos, organismos de cooperación internacional y otros aliados estratégicos para la JEP, en coordinación con los departamentos misionales de la Subsecretaría Ejecutiva, cuando corresponda.
4. Apoyar el desarrollo de escenarios entre la sociedad civil, la JEP y otras instituciones, dirigidos a generar cultura de paz, reconciliación y no repetición.
5. Apoyar al Departamento de Gestión Territorial en la respuesta y asistencia técnica y operativa a requerimientos y necesidades en territorio de la Secretaría Ejecutiva, las Salas, Secciones y Comisiones de la Jurisdicción.
6. Apoyar al Departamento de Gestión Territorial en la orientación y gestión de requerimientos, provenientes de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros y del pueblo Rrom, con pertinencia étnica y cultural desde el enfoque territorial, respetando los mecanismos de interlocución propios y las particularidades de cada uno de estos pueblos y comunidades en territorio; con base en los instrumentos dispuestos por la Entidad.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

2.5.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de éste.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo V.

7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

En el evento en que **EL CONTRATISTA** deba desplazarse en ejercicio de sus obligaciones dentro del territorio nacional o internacional, se le reconocerán los gastos de desplazamiento y gastos de viaje, en los términos de la Resolución No 1119 de 2019, o acto que lo modifique o sustituya que se encuentre vigente.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 35421 del 28 de enero de 2021, expedido por la Subdirección Financiera.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará acorde con lo consagrado en numeral 2.3.4 del Manual de Contratación de la JEP, *Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas*, aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 16 de agosto de 2019 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Es así como el numeral 2.3.4.2, Procedencia, del manual de Contratación de la JEP dispone: *“Procede cuando, en atención a las características del bien, obra o servicio a contratar, o a la naturaleza o calidades del proveedor o prestador del servicio, o a las condiciones del mercado, o a las necesidades específicas o a la urgencia de la contratación, entre otras circunstancias, no se hace necesario acudir a los demás métodos de adquisición establecidos en este manual para seleccionar el contratista, pero que en todo caso requieren de la elaboración del Documento Justificativo de la Contratación y la recepción de una propuesta”*.

Adicional a ello, el numeral xiii del numeral 2.3.4.2. del Manual de Contratación establece: *“Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.”*

Para el presente proceso, según el Parágrafo 5 del numeral 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, establece: *“En las causales establecidas en los numerales ii, iv, vii, viii, xiii, xvii, xviii y xxi, no se requerirá de la presentación previa de propuesta.”*

5. ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP y la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente documento.

El presente análisis del sector se realiza a efectos de ponderar el alcance de la contratación, su valor y productos a obtener, a fin de establecer una justa proporción de los servicios profesionales prestados a recibir frente a los honorarios que serán pactados; en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios.

De esta manera tenemos que, durante las vigencias de 2019 y 2020, la JEP suscribió contratos de prestación de servicios, para cubrir las necesidades que deben ser atendidas y que no se cuenta con personal de planta que pueda desarrollarlas, tomando como referencia Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Departamento Nacional de Planeación – DNP para el cálculo del valor de los contratos.

“En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto”. - Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior, se determinó el perfil del profesional a contratar, el cual se relaciona a continuación: Título de Formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines; Antropología, artes liberales; Sociología, trabajo social y afines; Geografía, historia; Psicología; Ciencia política, relaciones internacionales; Filosofía, teología y afines; Comunicación social, periodismo y afines; Educación; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Administración; Economía; o Ingeniería industrial y afines; Título de Posgrado en la Modalidad de Especialización en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines; Antropología, artes liberales; Sociología, trabajo social y afines; Geografía, historia; Psicología; Ciencia política, relaciones internacionales; Filosofía, teología y afines; Comunicación social, periodismo y afines; Educación; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Administración; Economía; o Ingeniería industrial y afines; y cuya experiencia

profesional comprobable sea de cuarenta y seis (46) a cincuenta y un (51) meses, para lo cual se consideró y se tomó como referencia la tabla de honorarios del Departamento Nacional de Planeación – DNP para el 2018.

En el presente caso el valor de los honorarios mensuales fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, así como las cualidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista, los cuales incluyen todos los impuestos de orden distrital o nacional y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la tabla de honorarios profesionales del DNP, los cuales ascienden a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$9.947.301) M/CTE**, como valor de cada pago a reconocer por mes al contratista o proporcional a los días de servicio prestado, así como contratos con objeto similar según se relacionan a continuación:

No. de Contrato	Objeto	Vr. Mensual
101 de 27 de marzo de 2017	Prestar los Servicios Profesionales para apoyar la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial, en los departamentos y municipios que le sean asignados para los temas relacionados con el portafolio de servicios de la Función Pública y asesoría a las entidades del orden territorial, en el marco del proyecto “Desarrollo Capacidad Institucional de las Entidades Públicas del Orden Territorial”.	\$9.000.000
631 de 25 de enero de 2018 – Fondo Colombia en Paz	Prestación de servicios profesionales especializados, para representar institucionalmente en el territorio del Magdalena Medio, a la Secretaría Ejecutiva de la JEP en el marco de la puesta en marcha y consolidación de la JEP y su carácter misional atendiendo a los lineamientos del Acuerdo de Paz y los desarrollos normativos existentes sobre el particular.	\$7.540.845
906 de 10 de octubre de 2018 – Fondo Colombia en Paz	Prestación de servicios profesionales especializados para representar institucionalmente en el territorio de Sucre y Córdoba, a la Secretaría Ejecutiva de la JEP en el marco de la puesta en marcha y consolidación de la JEP y su carácter misional atendiendo a los lineamientos del Acuerdo de Paz y los desarrollos normativos existentes sobre el particular.	\$9.657.574
C-032 -2019 – Jurisdicción Especial para	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la implementación de la Jurisdicción Especial para la Paz en la región de Urabá, Bajo Atrato y	\$9.947.301

la Paz	Darién, en el marco de la misión, puesta en marcha y consolidación de la entidad	
C-081-2020 – Jurisdicción Especial para la Paz	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar y acompañar la implementación de la Jurisdicción Especial para la Paz en el departamento de Chocó, en el marco de la misión y consolidación de la entidad	\$9.947.301

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor será hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$74.273.171) M/CTE**, por concepto de honorarios e impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este, salvo lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato.

6.2 FORMA DE PAGO

- A) Un pago por la suma de hasta **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.642.064) M/CTE** o a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de febrero de 2021, a razón de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$331.576) M/CTE**, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción.
- B) Siete (7) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de marzo de 2021, cada una por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$9.947.301) M/CTE**, previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción.

Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución del contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

Los pagos se encuentran sujetos a disponibilidad del PAC.

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Financiera de la JEP, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

7.CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud de lo anterior, la necesidad descrita deberá llevarse a cabo por un profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL PROFESIONAL:

Formación Académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines; Antropología, artes liberales; Sociología, trabajo social y afines; Geografía, historia; Psicología; Ciencia política, relaciones internacionales; Filosofía, teología y afines; Comunicación social, periodismo y afines; Educación; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Administración; Economía; o Ingeniería industrial y afines.

Título de Posgrado en la Modalidad de Especialización en el núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines; Antropología, artes liberales; Sociología, trabajo social y afines; Geografía, historia; Psicología; Ciencia política, relaciones internacionales; Filosofía, teología y afines; Comunicación social, periodismo y afines; Educación; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; Administración; Economía; o Ingeniería industrial y afines

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de cuarenta y seis (46) a cincuenta y un (51) meses.

Equivalencia: De conformidad con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia fiscal 2018 del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Requerimientos: Tarjeta profesional vigente (si aplica).

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia documento de identidad vigente.
2. Certificado de Vigencia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Copia de la Libreta militar o Certificación, si aplica.
4. Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública, diligenciada completamente y firmada previo registro en el SIGEP.
5. Documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos de educación exigidos de acuerdo con el presente Documento Justificativo de la Contratación y a la tabla de honorarios DNP 2018.
6. Documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos para la celebración del contrato de acuerdo con el presente documento justificativo de la contratación y a la tabla de honorarios DNP 2018.
7. Tarjeta profesional (si aplica).
8. Certificado Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas -RNMC Policía Nacional (Decreto 1284 de 2017 y art 183 Ley 1801 de 2016)
9. Certificado Judicial Vigente.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificación de la Contraloría General de la República sobre no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales. (fecha de expedición no mayor a 15 días)
12. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019) en virtud de las obligaciones del contrato. Según el Art 3 del Decreto 753 de 2019 debe actualizarse la consulta cada 4 meses por parte del supervisor del contrato.
13. Examen Médico Pre-ocupacional.
14. Certificado de afiliación a la Empresa Promotora de Salud EPS.
15. Certificado de afiliación a la Administradora de Fondo de Pensiones AFP.
16. Certificación de Cuenta Bancaria
17. Fotocopia de RUT Actualizado
18. Tabla de análisis de experiencia e idoneidad aprobada por la Subdirección de Talento Humano.

9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL).

10. BALANCE FINAL Y CIERRE

En los contratos establecidos en los numerales xii, xiii y xvii del numeral 2.3.4.2. del Manual de Contratación de la JEP aplicará solo cuando a la fecha de su terminación hay saldos a favor de las partes o la terminación del contrato haya sido anticipada.

11. GARANTÍAS

Se garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del presente contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.4 del manual de contratación de la JEP, la cual debe constituirse a favor de la JEP con NIT 901.140.004-8 en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** de la siguiente manera:

Amparo de cumplimiento	10%	Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más.
------------------------	-----	---

El contratista se compromete a reestablecer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que se adicione o se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente se identificaron, valoraron y evaluado el impacto de los riesgos inherentes a este proceso de contratación. A continuación, se presentan los resultados así:

Tabla 1. Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste al Documento Justificativo de la Contratación por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Subdirección de Contratación	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallos en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación en los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución o contrato, satisfacción de la necesidad y posible retraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades en el contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato relacionados con la aprobación y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para el pago del valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o	Se presenta cuando circunstancias de orden público, ponen en riesgo la integridad física o psíquica del contratista.	Imposibilita la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, al representar un riesgo	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto

Tabla 2. Asignación y tratamiento de riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	JEP	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclaración de los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Raro 2	Insignificante 1	3	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación	Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa.	Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación.
2	JEP	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una clara selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Departamento de Gestión Territorial	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración del Documento Justificativo de la Contratación
3	JEP	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Subdirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato	Cada vez que se elabora el contrato
4	JEP	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato - Subdirección de Contratación	Revisando la página web de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar los actos administrativos de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Contratista	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente, mediante la aprobación de los informes de ejecución contractual.
6	JEP	Revisión y aprobación oportuna de documentación inherente a los informes del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	JEP	Verificación del valor total del contrato y sus adiciones en valor de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo	No	Subdirección Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor y verificar que los valores corresponden a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide el registro presupuestal a el contrato y la adición.
8	JEP-Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo bajo	Sí	JEP-Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Cada vez que se identifique una actualización en la normatividad vigente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	JEP	Evaluación continua de la situación de orden público en las regiones, mediante la coordinación con las autoridades locales y los enlaces territoriales.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo alto	Sí	JEP	Permanente consulta con autoridades locales y enlaces territoriales	Semanalmente durante la ejecución del contrato.

13. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del/la Jefe de Departamento de Gestión Territorial, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la JEP y cuenta con el perfil y experiencia idónea para asumir la labor.

En constancia se suscribe a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



GLORIA CALA NAVARRO

Jefe de Departamento de Gestión Territorial
Jurisdicción Especial para la Paz